



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA Y CIENTIFICA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA)  
Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
ORIENTAL DEL URUGUAY**

La Universidad de Valladolid, representada por su Rector, Dr. Francisco Javier Alvarez Guisasola y la Universidad de la República Oriental del Uruguay, en adelante UDELAR, representada por su Rector, Ing. Químico Jorge Brovetto.

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Los fines esenciales que establecen las normas básicas de ambas Universidades en lo relativo a la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, la protección y estímulo de la investigación científica, tecnológica y social, y la efectiva integración del hombre a su comunidad, dentro de un régimen de autonomía y de convivencia democrática de la comunidad universitaria.

**II.-** Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.

**ACUERDAN** celebrar el presente convenio, a fin de crear y/o consolidar relaciones de intercambio que tiendan a la integración de políticas en lo relativo a difusión cultural, investigación científica, tecno-



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

lógica y social, y para la concreción de acciones que promuevan la formación de los miembros de la comunidad universitaria, que se regirá por las siguientes

## C L A U S U L A S

**PRIMERA.-** Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y la difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y de la investigación científica, tecnológica y social.

**SEGUNDA.-** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, las partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

**TERCERA.-** Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas universidades, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre las facultades, escuelas o institutos de las respectivas universidades, previa autorización de las autoridades centrales en cuanto ésta fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

**CUARTA.-** Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:



**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

- a) - Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes.
- b) - Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- c) - Intercambio de información.
- d) - Estudios e investigadores.
- e) - Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- f) - Publicaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

**QUINTA.-** Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Universidad donde desenvuelven sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Universidad, se realizará según las normas de la Universidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Universidad de destino.

**SEXTA.-** Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para contribuir al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

**SEPTIMA.-** Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**OCTAVA.-** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio, se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

**NOVENA.-** Este convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto, se suscribe por duplicado de un mismo tenor y a un solo efecto en Valladolid a siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por la Universidad de  
Valladolid

Por la Universidad de la  
República Oriental del Uruguay

El Rector  
F. Javier Alvarez Guisasola

El Rector  
Jorge Brovetto